



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1057/03.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1057/2003

VISTO: Expte. C.D. N° 2561/03 que contiene Nota N° 013/03 de fecha 08 de Enero de 2003, firmada por el Señor Intendente Municipal, Don Rubén Enrique Campos, donde solicita la aprobación de Ordenanza Complementaria de la “Tasa por Inspección Ambiental”, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud tiene como fundamentación flexibilizar el sistema de cobro, implementado en el Municipio a partir del 1° de enero del corriente año, razones prácticas y operativas hacen aconsejable ajustar el sistema informático y la periodicidad y metodología de cobro, a otro sistema que:

- a) Evite el gasto mensual de formularios y correo para cerca de 400 Lotes, cuyos propietarios viven en diferentes puntos del país y ni siquiera se cuenta con domicilios actualizados.-
- b) Permita ajustar el mecanismo en función de la práctica, desde el momento que se ponga en práctica.-

Que, el Departamento ejecutivo Municipal, habiendo efectuado las consultas pertinentes al Contador Horacio Raguso y a los técnicos del sistema informático, solicita que por Ordenanza se autorice, a través de la Oficina de Recaudaciones, a establecer la forma de pago de Tasa de Inspección Ambiental fijada por Ordenanza N° 1019/2002.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 19/03/2003 atento los fundamentos expuestos por el Departamento Ejecutivo Municipal, dispuso por unanimidad autorizarlo para que, a través de la Secretaria de Economía y Hacienda (Departamento de Recaudaciones), establezca la forma de Pago de Tasa de Inspección Ambiental generada por Ordenanza N° 1019/02; debiendo especificarse que el pago mencionado podrá realizarse hasta un máximo de 180 días.-

Que, al efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1057/03.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: **AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda (Departamento de Recaudaciones), a establecer la forma de Pago de “**Tasa de Inspección Ambiental**” generada por Ordenanza N° 1019/2002.-

ARTÍCULO 2º: **ESTABLÉZCASE** que el pago mencionado en el Artículo anterior podrá realizarse hasta un periodo máximo de 180 (ciento ochenta) días.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, a sus efectos, y por su intermedio a la Secretaría de Economía y Hacienda (Departamento de Recaudaciones), y a la Unidad de Planificación y Gestión Municipal, a su efectos.-

ARTÍCULO 4º: **DESE** a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5º: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Shuyay A.J. del Río.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1114/03.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA